NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00422-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>

Lun 9/03/2020 5:22 PM

Para: PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO <procjudadm76@procuraduria.gov.co>; Juan Carlos Rodríguez Poveda <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>

2 archivos adjuntos (477 KB)

2018-00422-00 Auto Admite Demanda.pdf; 2018-00422-00 Traslado Demanda.pdf;

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA

REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00422-00

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: **MARTHA CECILIA PRETELT CHALJUB**

Demandado: **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LE NOTIFICA AUTO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2019 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 197, 199 DEL CPACA (LEY 1437 DE 2011

Entregado: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00422-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>
Lun 9/03/2020 5:23 PM
Para: PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO <procjudadm76@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)
NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00422-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00422-00

Entregado: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00422-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>

Lun 9/03/2020 5:23 PM

Para: Juan Carlos Rodríguez Poveda <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00422-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juan Carlos Rodríguez Poveda (procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2018-00422-00

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Número de Radicado 20204010419032

Bogotá D. C.,09/03/2020

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago en contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

"(...) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada".
Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 Ver

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300620180042200
DEMANDADO	Entidad Nacional: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: MARTHA CECILIA PRETELT CHALJUB
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	20204010419032000001
Demanda	20204010419032000002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones